

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 349-2023-UNAM

Moquegua, 26 de abril de 2023.

VISTOS, El Oficio N.º 173-2023-VIPAC/UNAM de fecha 24.04.2023, el Informe N.º 0338-2023-DASA/VIPAC/UNAM de fecha 19.04.2023, el Informe N.º 064-2023-URA/DASA/VIPAC/UNAM de fecha 18.04.2023; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 26 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N.º 064-2023-URA/DASA/VIPAC/UNAM, la Unidad de Registro Académico, remite la relación de INGRESANTES OBSERVADOS 2023-I, por haber reingresado (doble ingreso) y obtener una vacante en las diferentes Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua, dado a ello, la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, en aras de efectuar el cumplimiento de lo estipulado en Reglamento Académico, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 0509-2019-UNAM, que señala: Artículo 19º inciso j) A la gratuidad de la enseñanza, la misma que está garantizada para el estudio de una sola carrera profesional y Artículo 35º. Está prohibido la matrícula paralela en dos carreras; por lo que se efectuó la solicitud de CARTA NOTARIAL DE RENUNCIA EN ORIGINAL (22estudiantes), cuyo ingresantes fueron observados con REINGRESO EN EL SEMESTRE 2023-I, Cuyas cartas indican la opción de RENUNCIA a cada una de Escuelas profesionales y la Opción de continuar sus estudios a la opción de ingreso en el semestre académico 2023-I; las cuales seguirán estudiando en adelante; por lo que se remite la relación para la anulación del código universitario de los reingresantes; dado a ello se remite el presente cuadro de estudiantes observados por haber reingresado en el semestre académico 2023-I, para lo cual es necesario su aprobación con el correspondiente acto resolutivo.

Que, al respecto, mediante Informe N.º 0338-2023-DASA/VIPAC/UNAM, el Director de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, solicita la eliminación de códigos de ingreso de las diferentes escuelas profesionales de la UNAM, a pedido de los estudiantes por medio de CARTA NOTARIAL DE RENUNCIA EN ORIGINAL, según lo detallado en la lista de estudiantes contenido en el Informe N.º 064-2023-URA/DASA/VIPAC/UNAM.

Que, con Oficio N.º 173-2023-VIPAC/UNAM, el Vicepresidente Académico, por los fundamentos expuestos, eleva al despacho de la Presidencia, el expediente para la eliminación de código de ingreso de las diferentes escuelas, peticionadas por los estudiantes con carta notarial de renuncia (ORIGINAL), según el listado adjunto al Informe N.º 064-2023-URA/DASA/VIPAC/UNAM; con la finalidad de que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y aprobado mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 26 de abril de 2023, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, la relación de estudiantes por reingresos en el Semestre Académico 2023-I, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo adjunto al Informe N.º 064-2023-URA/DASA/VIPAC/UNAM, presentado por la Unidad de Registro Académico.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la RELACIÓN DE ESTUDIANTES POR REINGRESOS EN EL SEMESTRE ACADÉMICO 2023-I, de acuerdo al detalle contenido en el cuadro adjunto al Informe N.º 064-2023-URA/DASA/VIPAC/UNAM, presentado por la Unidad de Registro Académico, el mismo que en ANEXO I forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DASA
FACDAD
FACIA
DTI

LICD/Esq
Archivo

**ANEXO I A LA RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 349-2023-UNAM**

Nº	SEDE/FILIAL	CODIGO DE RENUNCIA	RENUNCIA A LA ESCUELA PROFESIONAL	SEGUNDO INGRESO	NOMBRES Y APELLIDOS	OBSERVACION
1	SEDE MOQUEGUA	2015103039	INGENIERIA DE MINAS	DERECHO	VARGAS FLORES RONALDO HENRY	NINGUNO
2		202103018	INGENIERIA DE MINAS	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL	PHATTI MAMANI HENRY DOBERT	NINGUNO
3		2016103034	INGENIERIA DE MINAS	GESTION PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL	RAMOS RAMOS YERALDO JESUS	NINGUNO
4		2020103013	INGENIERIA DE MINAS	INGENIERIA CIVIL	FLORES HUACAN ROY FARIO	NINGUNO
5		2016103026	INGENIERIA DE MINAS	DERECHO	HUAMANI GALATAYUD NIKOL MELANI	NINGUNO
6		202015012	INGENIERIA CIVIL	MEDICINA	AQUISE BAYLON JHOSEF RAUL	NINGUNO
7		202315031	INGENIERIA CIVIL	MEDICINA	MAMANI ESCOBAR RONALD JAVIER	NINGUNO
8		202015059	INGENIERIA CIVIL	MEDICINA	BARAHONA HERRERA JUAN CARLOS	NINGUNO
9		202215064	INGENIERIA CIVIL	CONTABILIDAD	QUIspe TUMBA SANTIAGO STEVE NORMAN	NINGUNO
10		202115013	INGENIERIA CIVIL	MEDICINA	HILACAMA ARDAPAZA NYKOLE STACY	NINGUNO
11		202102044	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL	DERECHO	VIZCARRA CORDOVA IVAN GIOVANNI	NINGUNO
12		2020102041	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL	INGENIERIA DE MINAS	ASDUI ARDAPAZA KEVIN RUDBEL	NINGUNO
13		2018102067	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL	GESTION PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL	AYNA BENEAS LUIS HEYDER	NINGUNO
14		2019102018	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL	CONTABILIDAD	CAMA COSI ROSA ISABEL	NINGUNO
15		202210029	GESTION PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL	ADMINISTRACION	BRAYO MARRON KEELY ANA	NINGUNO
16		20101022	GESTION PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL	DERECHO	LAURA CONDOORI LUIS ALBERTO	NINGUNO
17		2022204048	INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA	INGENIERIA CIVIL	CCORI HUALLPA EDITSON SANTOS	NINGUNO
18	2012204057	INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA	DERECHO	LUPACA CACERES LESLY YADIRA	NINGUNO	
19	2020204012	INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA	CONTABILIDAD	CAXI CONDOORI JHONATAN ANGEL	NINGUNO	
20	2008104019	INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA	ADMINISTRACION	SUAREZ RAMOS RODOLFO ALFONSO	NINGUNO	
21	2020205086	INGENIERIA AMBIENTAL	INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA	CHURA DRODÑO DIEGO DAVID	NINGUNO	
22	2021214079	ADMINISTRACION	CONTABILIDAD	CUAYLA CATACORA MASSIEL ESTEFANI	NINGUNO	

